



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D^a. Estíbalí Masegosa Gea

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Catalina Pérez Jiménez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

Excusa la inasistencia D. Antonio Luengo Zapata.

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día nueve de febrero de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del siguiente Boletines Oficiales:

1.- B.O.E número 30 de fecha 4de febrero de 2017, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

-- Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 2/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 2/17, por un importe total de 24.503,71 euros.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE GASTO NÚMERO 43/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 19.834,32 euros, para la adquisición de 24 ordenadores y 2 portátiles, y su disposición a favor de la mercantil Utopix Ingeniería Informática, S.L.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Jefe de los Servicios Informáticos, a sus efectos.

5.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MOVILIDAD, DURANTE EL CURSO 2016/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar la tabla contenida en la parte expositiva del acuerdo adoptado por la



Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de enero de 2017 así como la TABLA I del apartado segundo de la parte dispositiva, sobre la concesión de ayudas a la movilidad a otorgar por el Ayuntamiento de San Javier a alumnos que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio de San Javier durante el curso 16/17, ambas tablas en el sentido siguiente:

En la parte expositiva, donde dice:

130	77855260L	CONCEDIDA	300
140	21060245Z	CONCEDIDA	250
142	X6213576H	CONCEDIDA	200
145	77505419Z	CONCEDIDA	300

Debe decir:

130	77854260L	CONCEDIDA	300
140	21060815Z	CONCEDIDA	250
142	X6213537H	CONCEDIDA	200
145	77842686Z	CONCEDIDA	300

Igualmente, en la parte dispositiva, donde dice:

"**Segundo.**- Establecer para cada uno de los beneficiarios las siguientes cuantías económicas según se establece en el artículo 4 de la Convocatoria, en función de los kilómetros que separan el centro de estudios del lugar de residencia del alumno:

130	77855260L	CONCEDIDA	300
140	21060245Z	CONCEDIDA	250
142	X6213576H	CONCEDIDA	200
145	77505419Z	CONCEDIDA	300

Debe decir:

"**Segundo.**- Establecer para cada uno de los beneficiarios las siguientes cuantías económicas según se establece en el artículo 4 de la Convocatoria, en función de los kilómetros que separan el centro de estudios del lugar de residencia del alumno:

130	77854260L	CONCEDIDA	300
140	21060815Z	CONCEDIDA	250
142	X6213537H	CONCEDIDA	200
145	77842686Z	CONCEDIDA	300

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a Intervención Municipal y Tesorería, a los efectos pertinentes.

6.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Antares Homes, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda aislada unifamiliar aislada y piscina, situada en la calle Archena, número 3, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación; y aporte el proyecto de ejecución de las obras y el estudio de seguridad y salud visados por el correspondiente Colegio Oficial. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264.2.c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

g) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una fianza, por importe de 2.500 euros, para la implantación de servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 60.292,80 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42. 601,01 euros.
- Abonado: 601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 60.292,80 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 2.110,25 euros.
- Abonado: 0,00 euros.



- Importe ICIO pendiente:	2.110,25 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
34,37 m.l. x 0,84 euros/m.l.	28,87 euros.
-- <u>Tasa por ocupación de terrenos de uso público:</u>	
15,00 m2 x 0,15 días ocupación 30	67,50 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>2.807,63 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar licencia de segregación a doña _____ para la segregación del terreno integrado por las parcelas 3 y 211 del polígono 9 del catastro de rústica de San Javier, Paraje de Los Faconos (fincas catastrales 30035A009000030000XQ y 30035A009002110000XI, respectivamente), correspondiéndose, según manifiesta la interesada, con la finca registral número 134 del Registro de la Propiedad número 1 de San Javier.

La segregación consiste en la división de la finca registral nº 134, de superficie 6.708,00 m², en dos terrenos, el terreno 1 de 4.472,00 m² y el terreno 2 de 2.236,00 m², según los planos aportados por la solicitante, según los planos aportados por la solicitante.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes:

-- <u>Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 0,00 euros.	
- Tramo:	
- Cuota Tributaria	180,30 euros.
Abonado:	0,00 euros.
Importe Tasa Licencia Pdte:	180,30 euros.
Importe:	180,30 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar licencia de parcelación a don _____, de la parcela 35a del plan parcial San Blas, comprendida entre las calles San Doroteo, San Diego y San Mateo, de Santiago de la Ribera (referencia catastral 2870803XG9827B0001FA), y que se corresponde, según la documentación presentada por el interesado, con la finca registral número 64.937 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier.

La parcelación propuesta pretende la segregación de 1.800,00 m2 de la finca registral número 64.937 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier (con referencia catastral 2870803XG9827B0001FA), en cinco parcelas: parcela nº 1 de 325,46 m2, parcela nº 2 de 300,00 m2, parcela nº 3 de 324,20 m2, parcela nº 4 de 322,49 y parcela nº 5 (resto de finca matriz) de 527,85 m2; como se señala en los planos presentados por la solicitante.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:	180,30 euros.
<u>Total</u>	<u>180,30 euros.</u>

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

San Javier, 7 de febrero de 2017 El Alcalde José Miguel Luengo Gallego".

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve de febrero de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

En San Javier, a 16 de febrero de 2017

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca